DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI-17642
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
EVENTO SIRE No. 5398510

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Jeimmy Andrea Ballesteros Granados				**SOLICITANTE:** Comunidad.
CAT	11	**MOVIL:**	Contratada	
FECHA:	Junio 24 de 2022	**HORA:**	03:00 pm	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	Calle 74 B Bis A Sur No 7A - 28	**COORDENADAS AREA INSPECCIONADA**				X1: 96198.27 Y1: 91239.39 X2: 96204.09 Y2: 91243.09 X3: 96209.91 Y3: 91223.25 X4: 96204.89 Y4: 91221.66	
BARRIO:	Santa Librada la Sureña	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**				200 m²	
UPZ:	57 – Gran Yomasa.	**POBLACIÓN ATENDIDA:**				1	
LOCALIDAD:	5 – Usme.	**FAMILIAS**	0	**ADULTOS**	1	**MENORES**	0
CHIP:	AAA0024JEKC	**PREDIOS EVALUADOS**				1	
AREA INSPECCIONADA	150 m²	**DOCUMENTO REMISORIO**				CR-44197	

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar.

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios públicos

26 JUL 2022

y privados, toda vez que el fin de las visitas es identificar condiciones de riesgo y emitir recomendaciones que permitan salvaguardar la vida de las personas.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance, tales como el conocimiento de las propiedades intrínsecas de los materiales, comportamiento de las estructuras ante la acción de cargas sísmicas, deformaciones y deflexiones de elementos estructurales, etc.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen.

En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación o ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas.

Los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para infraestructura, predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios e infraestructura pública y privada.

De igual manera, de acuerdo con las funciones establecidas, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático-IDIGER, no tiene dentro de su competencia, adelantar estudios de Patología, Vulnerabilidad y Reparación Estructural ni de Interacción Suelo-Estructura.

Para adelantar cualquier intervención en el predio se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el sector por la Secretaría Distrital de Planeación – SPD, establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con restricciones y/o condicionamiento al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo,

garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos con la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

5. ESCENARIO DE RIESGO

Estructural – Caída de elementos externos.

6. ANTECEDENTES

El Barrio Santa Librada la Sureña de la Localidad de Usme, donde se ubica el predio de la Calle 74B Bis A Sur No 7A – 28, fue legalizado mediante el Acto Administrativo 1328 el 09 de septiembre de 1994, emitido por la Secretaría Distrital de Planeación – SPD. De acuerdo con el mapa de amenaza por movimientos en masa a escala 1:5000, elaborado por el IDIGER, el predio presenta categorización de amenaza media por movimientos en masa.

7. LOCALIZACIÓN

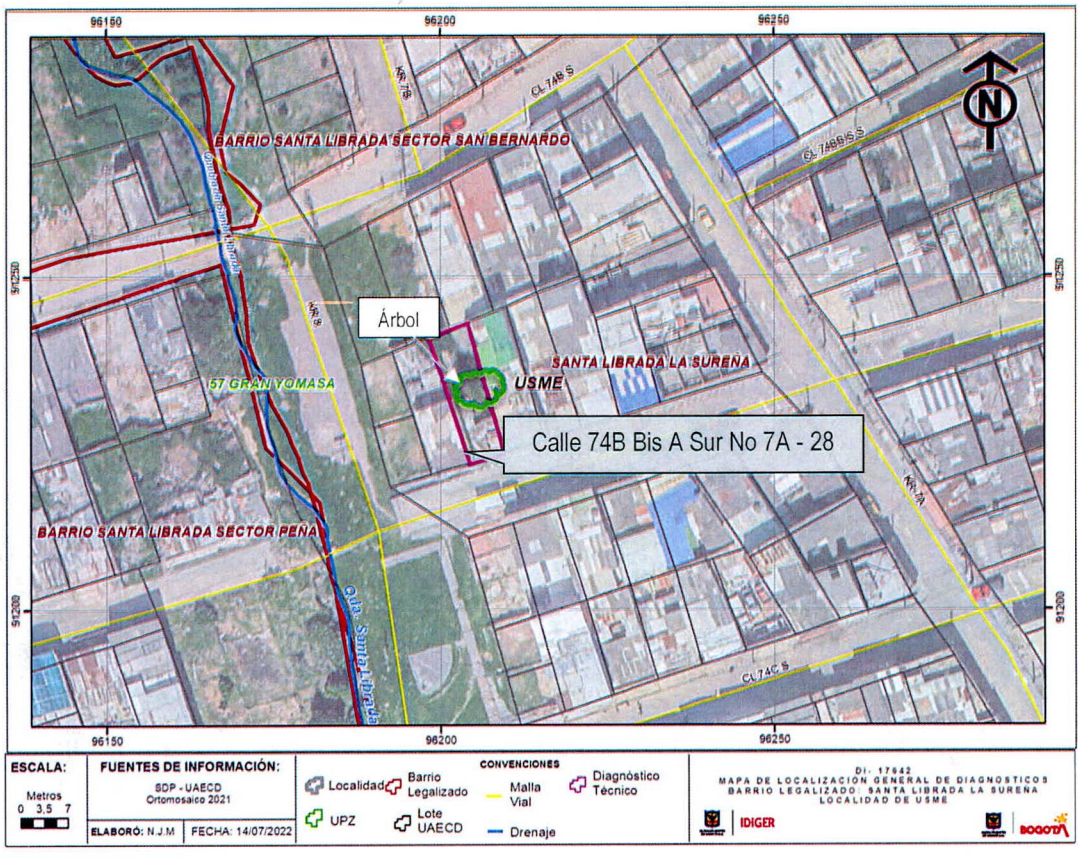


Figura 1. Localización del predio evaluado en la Calle 74 B Bis A Sur No 7A – 28, en el Barrio Santa Librada la Sureña de la Localidad de Usme.

8. DESCRIPCIÓN

En atención al evento SIRE 5398510, personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático IDIGER, realizó visita técnica el día 24 de junio de 2022, al predio de la Calle 74 B Bis A Sur No 7A – 28, en el Barrio Santa Librada la Sureña de la Localidad de Usme. El sector corresponde a una zona consolidada urbanísticamente, con vías de acceso vehicular pavimentadas, (ver Fotografía 1).

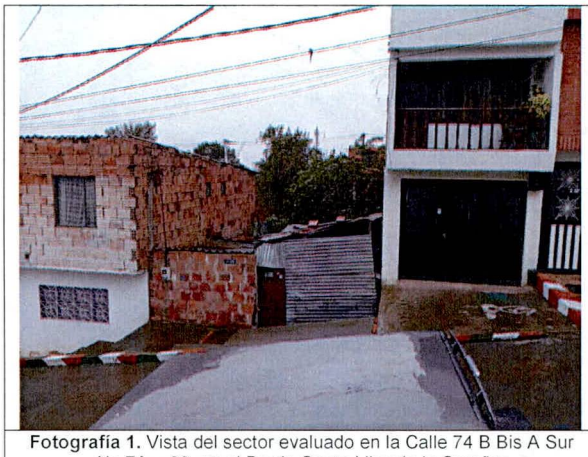
El evento fue activado, debido a la caída de unas ramas de un individuo arbóreo sobre el predio de la Calle 74 B Bis A Sur No 7A - 28. En el predio se emplaza una vivienda de un nivel construida en madera y láminas de zinc. Al interior de la vivienda, se observa la pérdida de verticalidad de los elementos que la conforman. Producto de la caída de algunas de las ramas de dicho árbol, se identifican en la parte exterior del costado posterior de la vivienda daños sobre la cubierta de la edificación, (ver Fotografías 2 - 4).

El individuo arbóreo es de gran tamaño y se encuentra localizado en la mitad de la vivienda del predio evaluado. Al momento de la visita se observa que el árbol fue talado y retirado de la cubierta de la vivienda, (ver Fotografías 5 - 6).

9. POSIBLES CAUSAS

- Ausencia de mantenimiento de los individuos arbóreos localizados al interior de la vivienda del predio evaluado.

10. REGISTO FOTOGRÁFICO



Fotografía 1. Vista del sector evaluado en la Calle 74 B Bis A Sur No 7A – 28, en el Barrio Santa Librada la Sureña.



Fotografía 2. Fachada de la vivienda del predio de la Calle 74 B Bis A Sur No 7A – 28, en el Barrio Santa Librada la Sureña.



Fotografía 3. Interior de la vivienda del predio de la Calle 74 B Bis A Sur No 7A – 28, en el Barrio Santa Librada la Sureña.



Fotografía 4. Interior de la vivienda del predio de la Calle 74 B Bis A Sur No 7A – 28, en el Barrio Santa Librada la Sureña.



Fotografía 5. Interior de la vivienda del predio de la Calle 74 B Bis A Sur No 7A – 28, en el Barrio Santa Librada la Sureña.



Fotografía 6. Arbol al interior de la vivienda del predio de la Calle 74 B Bis A Sur No 7A – 28, en el Barrio Santa Librada la Sureña.

11. DAÑOS

Tabla 2. Daños observados sobre los predios evaluados en el presente informe.

No.	DIRECCIÓN	RESPONSABLE (DATO TOMADO EN CAMPO)	TIPO DE ESTRUCTURA	USO	N° DE PISOS	DAÑOS
1	Calle 74 B Bis A Sur No 7A – 28.	Blanca Azucena Maldonado	Edificación.	Residencial	1	Moderados

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI	X	NO	X	¿CUAL?	

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Caída de los elementos que conforman la cubierta al interior de la vivienda emplazada en el predio de la Calle 74 B Bis A Sur No 7A – 28, en el Barrio Santa Librada la Sureña de la Localidad de Usme.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones de la vivienda emplazada en el predio de la Calle 74 B Bis A Sur No 7A – 28, en el Barrio Santa Librada la Sureña de la Localidad de Usme.

- Recomendación de evacuación de la vivienda emplazada en el predio de la Calle 74 B Bis A Sur No 7A – 28, en el Barrio Santa Librada la Sureña de la Localidad de Usme.

Tabla 2 Relación de actas emitidas en atención al Evento SIRE 5398510

N° FORMATO	FECHA	NOMBRE A QUIEN SE NOTIFICA	TIPO DE FORMATO
9851	24/06/2022	Blanca Azucena Maldonado	Recomendación de evacuacion de la vivienda de la Calle 74 B Bis A Sur No 7A – 28.

14. CONCLUSIONES

- La estabilidad estructural y habitabilidad de la vivienda emplazada en el predio de la Calle 74 B Bis A Sur No 7A – 28, en el Barrio Santa Librada la Sureña de la Localidad de Usme, se encuentra comprometida en la actualidad por los daños generados, producto del incidente ocurrido.

15. RECOMENDACIONES

- Al responsable y/o responsables de la vivienda emplazada en el predio de la Calle 74 B Bis A Sur No 7A – 28, en el Barrio Santa Librada la Sureña de la Localidad de Usme, acatar la recomendación de evacuación de la vivienda, hasta tanto se implementen las acciones que garanticen la funcionalidad de la vivienda.

- Al responsable y/o responsables de la vivienda emplazada en el predio de la Calle 74 B Bis A Sur No 7A – 28, en el Barrio Santa Librada la Sureña de la Localidad de Usme, implementar acciones para el mantenimiento, esto con el propósito de garantizar durante la vida útil de los inmuebles y las condiciones adecuadas para su uso.

- A la Secretaría Distrital de Ambiente, realizar una valoración del potencial de afectación sobre la infraestructura pública y privada, del individuo arbóreo ubicado al interior de la vivienda emplazada en el predio de la Calle 74 B Bis A Sur No 7A – 28, en el Barrio Santa Librada la Sureña de la Localidad de Usme, adelantar las correspondientes actividades de mantenimiento y determinar todas las acciones requeridas para limitar o evitar los riesgos asociados. De las acciones realizadas informar al peticionario.

- A la Alcaldía Local de Usme desde su competencia adelantar las acciones administrativas tendientes a verificar el cumplimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico con el objeto de proteger la integridad física de los vecinos y transeúntes del sector.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
 Firma:_____ Nombre: Jeimmy Andrea Ballesteros Granados Profesión: Ingeniera Civil – Magister en Geotecnia
Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica
16.2 Revisó
 Firma:_____ Nombre. JAIRO WILLIAM TORRES BECERRA. Responsable del Grupo de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático
Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica